



Municipalidad de Pucón

DECRETO EXENTO Nro. 246

PUCON 27 ENE 2025

VISTOS:

- 1.- El Decreto Exento N° 4965, con fecha 17 de diciembre del 2024, que aprueba el Presupuesto Municipal 2025.
- 2.- El Decreto Exento N°3564, con fecha 26 de septiembre del 2024, que aprueba la Resolución Exenta N° 24 del 30 de agosto de 2024 que aprueba el Convenio Marco de Colaboración Técnica y Financiera entre Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA y la Municipalidad de Pucón y Anexo Programas de Prevención Selectiva e Indicada en barrios SENDA de fecha 19 de agosto de 2024.
- 3.- Las bases para Proveer cargos para el “PROGRAMA DE PREVENCIÓN SELECTIVA E INDICADA EN BARRIOS SENDA”.
- 4.- El Decreto N°170 de fecha 22 de enero del 2025, que aprueba estructura de subrogancia para las Direcciones, en caso de ausencia de los Directores Titulares.
- 5.- El Decreto alcaldicio N°100 de fecha 14 de enero del 2025, donde se designa como Director de Seguridad Pública y Prevención Social de la Municipalidad de Pucón a don Juan Carlos Badilla Alister, Rut 10.524.029-5.
- 6.- El Decreto Exento N°4855, de fecha 6 de diciembre del 2024 que asume como alcalde titular, de la comuna Pucón, periodo 2024-2028, al señor Sebastián Diego Álvarez Ramírez.
- 7.- Las atribuciones que confiere la ley N°18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el DFL N°1, de 2006, del Ministerio del Interior y sus posteriores modificaciones contenidas en la ley N°20.922 de fecha 25 de mayo de 2016, ministerio del interior y seguridad pública.

CONSIDERANDO:

- 1.- El interés de la Municipalidad, de contar con profesionales calificados, capaces de llevar a cabo el proceso de instalación de los programas establecidos en convenios entre la Municipalidad de Pucón y Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA y cumplir con los objetivos establecidos en los planes de trabajo.
- 2.- Que la Municipalidad de Pucón y Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA realizarán las acciones necesarias tendientes a la implementación de los programas establecidos por convenio de transferencia de recursos.

DECRETO:

- 1.- APRUEBESE en todas sus partes las bases para proveer cargos para la implementación de el “PROGRAMA DE PREVENCIÓN SELECTIVA E INDICADA EN BARRIOS SENDA”.



Municipalidad de Pucón

2.- DESIGNESE, como ministro de fe de la presente acta a: Secretaría Municipal, Señora Gladiela Matus Panguilef, o quien en su defecto le reemplace en sus funciones al momento de realizar el presente concurso.

3.- DESIGNESE, a las siguientes personas para integrar la comisión evaluadora: Director de Seguridad Pública y Prevención social o quien subrogue, Coordinadora comunal programa SENDA previene o quien subrogue, encargada regional área de prevención SENDA Araucanía o quien subrogue.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL (s)



**SEBASTIAN ALVAREZ RAMIREZ
ALCALDE**



Vº Bº CONTROL



SAR/VCP/bcc

DISTRIBUCION:

- Oficina Partes
- Dirección Recurso Humano
- Dirección de Administración y Finanzas
- C.C: Archivo SENDA Previene

